



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Administración

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

Acuerdo del Pleno de fecha 20/03/2026, del Ayuntamiento de Quéntar, de delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada.

Francisco José Martín Heredia, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Quéntar,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria de Pleno de 20/03/2026 se ha adoptado acuerdo en el expediente 93/2026 de delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada en la opción A, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales de la referida Diputación, teniendo acceso las personas interesadas al contenido íntegro del acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Quéntar, así como en el tablón de anuncios del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso -administrativo, ante la Sección de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso -administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quéntar, a 24 de marzo de 2026. Firmado por: Francisco José Martín Heredia, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Quéntar.